

Abad de Santiago, Angel

Discurso sobre la necesidad e importancia del derecho de propiedad / pronunciado en la Universidad de Madrid por Angel Abad de Santiago, en el acto solemne de recibir la investidura de doctor en la facultad de Jurisprudencia.

Madrid : Imprenta de la Sociedad de Operarios, 1848.

Vol. encuadernado con 23 obras

Signatura: FEV-AV-M-01429 (11)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

El Licenciado D. Angel
Abad de Santiago, Abogado del Ilus-
tre Colegio de esta Corte, recibirá el
grado de Doctor en la facultad de Ju-
risprudencia el Domingo 18 del cor-
riente á la una de la tarde, en la Uni-
versidad de esta Corte. Será padrino el
Sr. D. Joaquin Aguirre, Doctor y
Catedrático de Cánones de la misma.
La presencia de V. en tan solemne
acto servirá al graduando de singular
satisfacción.

La Universidad se halla en la calle Ancha
de S. Bernardo: entrada por la de los Reyes.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD E IMPORTANCIA

DEL DERECHO DE PROPIEDAD,

PRONUNCIADO

EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

POR EL LICENCIADO

D. ANGEL ABAD DE SANTIAGO,

en el acto solemne

de recibir la investidura de Doctor en la facultad de Jurisprudencia.



MADRID.

Imprenta de la **Sociedad de Operarios**, calle del Factor, n. 9.

1848.

DISCURSO

DEL DERECHO DE PROPIEDAD

PROFESOR

EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

POR EL DISEÑO

D. ANGEL ARAD DE SANTIAGO.

EN EL AÑO 1848

DE VENTA EN LA ESTAMPARIA DE DON JUAN DE LOS RIOS, EN SANTIAGO DE CHILE.

1848

1848

1848

1848

Almo. Sr.

CUANDO las sociedades de Europa se agitan como en un vasto torbellino, y marchan sin saberse adónde, ni menos cuál será el punto de su descanso: cuando escitados los pueblos como por un arcano, y halagados por bellas, pero en gran parte falaces teorías, se alzan generalmente demandando una felicidad que en vano buscan sobre la tierra: cuando el imparcial y tranquilo exámen filosófico se ve á cada paso turbado por el tumulto de las pasiones mas exageradas: cuando á las discusiones pacíficas del templo de Astrea han sucedido las desoladoras contiendas del campo de Marte: cuando

ni el sabio en su gabinete ni el químico en su laboratorio pueden dedicarse á sus penosas tareas sin ser continuamente interrumpidos por el ruido que forman la algazara de los que vencen y los ayes de los que sucumben: cuando invocando derechos universales ninguno se respeta, y en nombre de la humanidad se olvidan los ejemplos de su historia, y hasta se desconocen los principios fundamentales de su existencia: cuando se considera, Ilmo. Sr., que en medio de semejante cataclismo pretenden fijar su asiento doctrinas completamente disolventes, que arrastran á los incautos, si no por la fuerza de su raciocinio, al menos por la belleza de sus descripciones, á creer en un estado social mas perfecto, que no comprenden todavia y que se figuran divisar en lontananza allá en el término de los siglos; prudente será que los llamados prudentes examinemos con calma lo que encierran de verdadero cuestiones tan delicadas, valiéndonos á este fin de las inmensas riquezas que nuestra ciencia atesora. Que si fuese una verdad que los hombres estuviesen llamados á disfrutar algun dia de una felicidad completa sobre la tierra, no habrán seguramente de hallarla ni en los delirios de Saint-Simon ni en los ensueños mágicos de La-fourrier.

Tal es, Ilmo. Sr., la causa que me ha inducido en este dia, para mí tan memorable, en que esta respetable corporacion me dispensa el alto honor de agraciarme con la suprema investidura escolástica, á hablar, si bien muy ligeramente, de la importancia del derecho de propiedad, y de la grande influencia que ha ejercido en la civilizacion y cultura de los pueblos.

— Derecho sagrado y respetable, unánimemente reconocido en todas las legislaciones, base de la sociedad y de la familia, que encierras en tí mismo una recompensa para el hombre trabajador, y un estímulo para el perezoso: la doctrina que voy á consagrarte, no es una doctrina nueva, que poco puede hacer el hombre que tenga el mérito de la novedad; pero si no es una doctrina nueva, es una doctrina pura, social, regeneradora.

— Si, Ilmo. Sr., defendiendo la necesidad y ventajas del derecho de propiedad, defenderé el respeto que este derecho se merece, y defendiendo el respeto que se merece, defenderé al mismo tiempo las fortunas de las familias y los títulos legítimos que tienen para poseerlas.

Voy, pues, á formular mi proposición que comprenderá dos partes:

— Primera. «El derecho de propiedad es inseparable del trabajo del individuo que se aplica á la producción.»

Segunda. «Este mismo derecho así establecido, es la base de la civilización de los pueblos.»

Para demostrar la primera me valdré únicamente de los recursos que me suministre la sana filosofía.

Para comprobar la segunda haré una ligera escursión en el vasto campo de la historia.

Verdades hay, Ilmo. Sr., que basta anunciarlas para comprenderlas: como son verdades absolutas, son las mismas en todos los tiempos y lugares; y son de todas conocidas, porque tienen su fundamento en el buen sentido y en la razón común de la humanidad.

Ahora bien: que el hombre tiene un derecho á disfrutar aquello que le ha costado su trabajo adquirir, ¿habrá quien se atreva á disputarlo? Sí. ¿Habrá razon en ello? No ciertamente.

Sin embargo, en la época presente y con mucho mas ardor que nunca, se han visto en la Europa ensayos de nuevas asociaciones ordenadas segun los principios que sus autores imaginaron.

No voy á recorrer, Ilmo. Sr., los sueños de los diferentes escritores que en estos últimos tiempos han intentado dar una nueva organizacion á las sociedades.

Solo voy á ocuparme de tres que como mas notables descuellan entre todos, asi por lo atrevido de sus doctrinas, como porque reasumen los resultados del movimiento intelectual en el siglo que atravesamos.

Saint-Simon, Fourrier y Owen. Tales son, señores los tres filósofos, cuyos distinguidos, pero mal empleados talentos, se atrevieron á poner en duda las que el mundo habia considerado verdades en todas las épocas de su historia.

Quiero presentar bajo una breve fórmula sus doctrinas, para poder atacarlas con mas acierto y desvanecer en cuanto pueda las doradas ilusiones á que hombres crédulos y sencillos se entregaron algun dia confiados.

No lo haré en la parte que concierne á la moral, que poca moralidad puede hallarse en hombres que como Saint-Simon, despues de una vida desdichada, buscan el fin de sus dias en la boca de una pistola.

Solo sí hablaré de sus doctrinas relativas al derecho de propiedad, pues son chocantes por lo absurdas y

curiosas por lo raras, y fueran dignas por cierto de risa y conmiseracion si no hubieran costado tanta sangre á la humanidad en el tiempo que en época no lejana tuvieron de absoluto dominio y omnímoda preponderancia.

«Los privilegios de la conquista y del nacimiento se destruyen. Los intereses materiales se distribuirán á cada uno segun su capacidad: á cada capacidad segun sus obras: ó entre todas las individualidades igualmente, como quieren Owen y Fourier» (1).

Tal es, Ilmo. Sr., en compendio la teoría relativa á la distribucion de la propiedad y de la riqueza que sostienen en sus escritos estos tres distinguidos socialistas.

Nada de preponderancia ni desigualdad en las castas: nada de superioridad en las fortunas: que los hombres compartan igualmente el fruto de su trabajo: que el primero no lleve mas que el segundo, ni este mas que el tercero, ni este mas que los otros dos. Es decir, Ilmo. Sr., que el hombre activo disfrute lo mismo que el hombre indolente; que al hombre aplicado le quepa igual suerte que al hombre holgazan; que la molicié y la pereza se aprovechen de los frutos del trabajo y de la laboriosidad.

Sensible es que hombres de un talento distinguido hayan podido defender semejantes despropósitos.

Mas que vana es ciertamente la empresa que teniendo por objeto destruir el órden que existe, lleva en sí la anarquía para sustituirlo. El derecho que los socia-

(1) Saint-Simon — Sistemas.

listas suponen en la universalidad de individuos á todos los intereses materiales, viene á establecer lo que se llama ley del mas fuerte, ó el poder del mayor contra el menor número; ya sea por la dificultad de constituir los encargados de la distribucion, ya por la inestabilidad continua esencial á esta misma, ya en fin porque el mismo principio negativo de toda propiedad viene á autorizar á la multitud para negar otros derechos y subvertir hoy lo establecido ayer, desconociendo todo vínculo de obediencia para con los superiores y de respeto para con los iguales.

Admitiré sin embargo esta funesta doctrina siempre que esos mismos socialistas me hayan dado cumplida contestacion á las reflexiones siguientes. ¿Estableceis que el fruto del trabajo del individuo se divida entre la comunidad? sea asi en buena hora; pero yo os pregunto á vosotros: ¿y qué estímulo sustituis en el hombre laborioso al que hoy tiene en la libre disposicion del fruto de su trabajo? Pues qué, ¿el hombre ha nacido para vivir solo? ¿No conoceis que la familia es la mitad de su existencia? ¿No veis que si se afana y si trabaja es solo por dejarla feliz y para que juntamente con sus riquezas transmita á las generaciones futuras su nombre y su memoria? ¿Creeis que os bastará decirle que conviene á vuestro sistema que trabaje para la comunidad para que él se preste con gusto á tan costoso sacrificio?

Ponderadle cuanto querais las ventajas de vuestras doctrinas. Hacedle comprender si podeis que su felicidad estriba en la felicidad de todos. ¿Creeis que se moverá á trabajar con ardor cuando le priveis del derecho

de distribuir el fruto de sus sudores entre sus afecciones mas gratas?

¡Ilusos! El hombre ha nacido para vivir en el seno de la familia. Con ella comparte sus placeres y sus penas, su indigencia y sus riquezas, su miseria y su prosperidad; y cuando hace á sus hijos herederos de su nombre los constituye tambien herederos de sus bienes.

Tal es la historia del hombre en todos los tiempos y en todos los lugares.

Mirad al salvaje sentado á la puerta de su cabaña, formada entre espesos cañaverales y cubierta con las hojas de la palmera. Mirad cuál su pupila se inflama y cuál manifiesta su rostro, absorto en meditacion profunda, la dulce satisfaccion que interiormente le anima.

¿Quereis saber la causa de su extraordinaria alegria? es que desde la puerta de su cabaña estiende su vista sobre el terreno que la circunda, y está trazando con su dedo sobre la arena la serie de generaciones que han de disfrutar á su muerte aquella tierra antes estéril y que él ha hecho fecunda con el sudor de su frente. Pues bien: acercaos y decidle que aquella tierra ha de dividirla entre sus hermanos del desierto, y vereis cuál su semblante se trueca, y de sereno y apacible que era, se convierte en ceñudo y feroz.

Mirad aquel anciano encorbado bajo el peso de los años, que nacido de condicion baja y humilde, ha logrado por su laboriosidad y trabajo labrar una pingüe fortuna que trasmitir á sus hijos. Mirad cuál se dispone á bajar al sepulcro tranquilo y resignado, contando sucesivamente los dias por las canas de su cabellera, y

satisfecho de haber asegurado la felicidad y ventura de su familia que cariñosa lo rodea. Pues bien: decidle, si os atreveis, que es preciso, que es necesario para plantear vuestro sistema que aquellos bienes se dividan entre personas estrañas, y no lograreis sino precipitar su muerte, haciéndole maldecir aquellas horas que gustoso escaseaba á su vida para asegurarla feliz á su posteridad numerosa.

Pero no: no interrumpais la meditacion del uno, ni abrevieis la tranquila existencia del otro, demandándoles este sacrificio en nombre del interés social; que en el nombre del interés social se han atacado los dogmas mas santos de la moral, y se han visto sustituidos al freno de las pasiones la licencia de los instintos, al sentimiento del deber los caprichos de la fantasía, al mérito de la virtud la satisfaccion material de los placeres.

Imaginad por un momento esa igualdad absoluta de fortunas, esa comunidad de intereses, ese estado social tan perfecto; y permitidme que os pregunte: ¿qué seria entonces de la virtud? ¿Dónde estaria la causa de ese interés que tomamos en las cosas de nuestros amigos? ¿Cuál seria el principio de la compasion que experimentamos para con la desgracia? ¿Qué es lo que haria nacer en nuestra alma los sentimientos tan puros de la generosidad y cariño, de la gratitud y benevolencia? Tratando el hombre de igual á igual ¿vivieran en paz mucho tiempo? Y aun suponiendo que asi fuese, ¿cómo habian de existir en dicho estado las dulces afecciones fuente y origen de los placeres mas puros? ¿Adónde

irian á parar la ternura, el deseo de la estimacion y de la gloria, y la beneficencia, y la compasion, y todas las virtudes sociales? ¿Y qué seria de la caridad, si no habia sobre quien ejercerla? ¡ Desgraciada humanidad si á martirio tan terrible como estéril se viese destinada sobre la tierra!!!

Acatemos, pues, el orden social tal como se halla establecido: consideremos que la suprema felicidad que algunos distinguidos filósofos han creido encontrar organizando las sociedades segun la fogosidad de su imaginacion ó los caprichos de su fantasía, no puede esperarse en este mundo: trabajemos si por acercarnos á ella siquiera no hayan de pisar nuestros pies la tierra de promision; pero no esperemos un estado social tan perfecto, que no deje descubrir los vicios de nuestra naturaleza: por mucho que quiera perfeccionarse siempre será susceptible de perfeccion; que al fin es obra de la mano del hombre y tiene necesariamente que resentirse de lo limitado de su origen.

Y en tanto que el curso silencioso de los siglos y la marcha siempre progresiva de las generaciones vayan mejorando la condicion de las clases mas numerosas, no olvidemos jamás que Dios ha depositado en el corazon de todos un sentimiento de benevolencia y fraternidad que inspira compasion al rico en favor del desgraciado, y que escitando el reconocimiento del pobre para con su bienhechor, forma de la sociedad una gran familia, unida por los vínculos del agradecimiento y de la generosidad.

Probada ya por la filosofia la primera parte de mi

proposicion, me resta solamente ocuparme de la segunda, que se reduce á manifestar que el derecho de propiedad asi establecido es la base de la civilizacion de los pueblos.

Hagamos, Ilmo. Sr., una ligera excursion en el vasto campo de la historia, y en ella encontraremos razones y ejemplos para probar esta verdad.

Roma, la señora del mundo, miró siempre como un derecho respetable el derecho de propiedad: los límites de las heredades los consagraban con sus ritos: la religion protegia el dominio del ciudadano. Saltar la cerca del vecino era un crimen capital. El acto de la adjudicacion de una propiedad no era solamente un acto civil, que era tambien una solemnidad religiosa. El que asalataba el campo del vecino era enemigo de los Dioses, porque la religion protegia contra todo ataque la tierra de cada quirite y el sepulcro de sus padres (1).

— Es verdad que la propiedad romana no era como la propiedad de los demas pueblos: como no lo era tampoco la organizacion de su familia ni la de su sociedad política: como tampoco lo eran la confeccion de su testamento, ni el ilimitado derecho de patria potestad que gozaban los quirites.

En Roma cada familia tenia sus Dioses que conservar, y derechos imprescriptibles que jamás podia perder. *Sacra privata perpetuo manento* era un principio establecido entre ellos y consignado en su código de las doce tablas. Ni podia ser otra cosa: el fundador de esta

(1) Mr. Labulay: historia del derecho de propiedad.

ciudad famosa tenia un interés muy grande en ennobecer de cualquiera modo lo que él llamaba su pequeño pueblo, y su imaginacion le hacia ver en las barracas y casas de tierra que primitivamente lo formaban, los fundamentos de la ciudad eterna.

Desde el tiempo de Numa Pompilio se estableció por principio fundamental de la política el temor de los Dioses, y el respeto á la religion y la propiedad del ciudadano. El mismo principio dominó á la legislacion romana en tiempo de los Reyes sucesivos.

Abolido el poder Real y constituida Roma en república por la tiranía de Tarquino, él mismo respetó á la propiedad de los quirites, formó el caracter dominante de la legislacion consular.

El edicto del Pretor vino á modificar extraordinariamente el derecho de propiedad, introduciendo muchos modos de adquisicion que no conocia el derecho civil; porque aunque las transmisiones pretorianas no conocian el dominio *Quiritario*, daban sin embargo una verdadera posesion, y á esta posesion se le dió el nombre de *Dominium*. Tales eran en tiempo de Justiniano los principios teóricos dominantes.

Este Emperador, constante en su propósito de simplificar la jurisprudencia romana, abolió esta distincion de dominios, y desde entonces todos tuvieron en sus cosas plena y absoluta propiedad.

Resulta, pues, que las leyes romanas concedian al dueño la libre y absoluta propiedad de todas las cosas que estaban en su dominio, y podia trasmitirlas, y podia disponer de ellas como á su voluntad pluguiera.

— A la sombra de este respeto religioso hácia un derecho tan sagrado, marchaban denodados los Romanos á llenar por todas partes el mundo con la fama de sus victorias: porque la primera ley de su república era proteger su familia: el primer deber de sus magistrados mantener ileso su hogar.

— Si de la legislación del pueblo de Roma pasamos á examinar las costumbres de las tribus del Norte, veremos sancionado este respeto, á medida que las luces van penetrando en su legislación.

— Es verdad que no le vemos establecido en su derecho consuetudinario; hijos predilectos del desierto, dedicados á la conquista y la caza, no tenían mas riqueza que los carros en que cabalgaban, y los ganados con que se mantenían. La carne y la leche de sus rebaños constituyen todo su alimento; y sentados en sus carros, cubiertos de ramas y cortezas, discurren lentamente por aquellas inmensas soledades (1).

— Amantes de la guerra y de la caza, todo su anhelo es conquistar plazas al enemigo, y las presas y el botín que le arrebatan, aumentan sus groseros goces, y es el presente mejor que pueden transmitir á sus hijos.

— Como no reconocen propiedad, no comprenden todavía lo que vale el respetarla.

— Errantes y vagando á donde los conduce el destino ó la voluntad del gefe que los acaudilla, no están todavía llamados á gustar las delicias de las cortes y los encantos de la civilización. Sus toscos oídos, acostum-

(1) Pacheco: introducción al Fuero-Juzgo.

brados de día al ruido de los campamentos, y de noche al sordo mugir de las selvas, no estan todavía preparados para aquellas impresiones tan gratas que producen en los corazones sensibles los cantos del trovador, y el dulce laud del poeta.

El tosco ropaje que cubre á sus caudillos, no puede competir jamás con el manto de los tribunos ni la púrpura de los Emperadores; y la espada que clavan en la tierra como único altar de su religion y de sus Dioses, nonos dan una idea de su grandeza, como nos la ofrecen en Roma los magníficos templos de Ceres y de Saturno, y los trofeos colgados en la cumbre del Capitolio.

Pero . . . dia llegará en que esas tribus incultas que ahora vagan á merced del destino, trasladando de un extremo á otro su errante y nómada poblacion, se derramará por todos los pueblos de Europa, á la manera de un torrente que se despeña de un alto risco, inundando las llanuras vecinas. Dia llegará en que los bravos hijos de las selvas, arrojados sobre el Mediodia, á la manera que un leon se arroja sobre su presa, se extenderán por sus campiñas cual rio que ha perdido su cauce, saltarán trincheras, escalarán baluartes, destrozarán legiones numerosas, harán caer las fasces de las manos del Pretor, harán temblar sobre su trono á los mismos Emperadores.

Asi sucedió: apenas era entrado el siglo IV fué invadida la Europa por las tribus setentrionales; y aquellos hombres groseros que acaban de dejar los campos para entrar en las ciudades, quedan sorprendidos al contemplar los efectos de la civilizacion y el refinamiento de las artes.

Después de largos años de la más encarnizada lucha, la soberbia Roma queda vencida, y la Europa entera se entrega sumisa en manos de los Godos vencedores.

Las expediciones que ahora emprenden no llevan impreso aquel sello de incertidumbre que anteriormente las marcaba cuando iban sobre sus carros: ahora será una conquista, será una expedición militar, pero no una emigración, no una marcha, no un viaje á la ventura como los corridos hasta allí (1).

El pueblo Godo, ese pueblo que pocos años ha era mirado con desdén por las demás naciones civilizadas, ha entrado completamente en los caminos de la civilización, y deja el pastoreo, y abandona sus carros y ganados, y la horda espira, y el pueblo disperso se organiza en estado, y la tribu se convierte en nación.

Su derecho consuetudinario no es bastante á llenar sus necesidades nuevas; que no bastan las costumbres á un pueblo que necesita leyes. Piden leyes y obtienen leyes, y Eurico es su primer legislador. Distintas de las que tienen los vencidos, es verdad, porque no es llegado todavía el momento de la fusión.

Llega en fin la época más notable de la legislación Goda; los célebres concilios de Toledo difunden por todas partes las luces y la ilustración; con su ayuda se forma el Fuero Juzgo, y el respeto al derecho de propiedad vuelve á verse sancionado por los Cánones de la Iglesia y por las leyes del Estado.

A medida que su civilización progresa, este respeto se

(1) Pacheco, id.

aumenta mas y mas, y al amparo de los Cánones y de las leyes que lo garantizan, el pueblo guerrero y vagabundo se convierte en agrícola y aborrece cuanto antes amaba su caracter sañudo y feroz.

Si observamos Ilmo. Sr., la influencia de este derecho respetable en los tiempos de la edad media, no encontraremos menos títulos para encarecer su importancia.

Aquel opulento magnate que desde los torreones de su castillo estiende una mirada de desprecio hácia los pobres esclavos del Terruño, está prodigando por otra parte sus tesoros en beneficio de su Rey; y si es cierto que tiene mucha riqueza acumulada, tambien lo es que con estas mismas riquezas ofrece á los pies de su monarca un crecidísimo número de peones y de lanzas, y bien sabido es lo mucho que esto aceleró la famosa lucha de la reconquista.

Pero hay mas. Robustecido de este modo el poder de los Reyes, vino al fin á desmoronarse el secular edificio del feudalismo, y aquellas bandas de hombres que antes escarbaban fatigosos la tierra en provecho de su Señor, levantan erguida su frente, y con el brio en el corazon y la franqueza en los labios demandan una parte en los bienes de la sociedad. Y los Reyes, juguete hasta entonces de los orgullosos señores, forman alianza con los pueblos.

Apenas habia pasado un siglo, y ya las almenas del feudalismo se veian desamparadas, y en lugar del *alerta* de los centinelas que colocados en su altura defendian por la noche el reposo de su señor, solo se siente hoy el ruido de las aves de rapiña que en ellas han colocado su nido.

Convertida así la nobleza de guerrera en cortesana, ya no piensa más que en deslumbrar en la corte por su fausto y ostentación; la ferrada cota se cambia por un delicado traje: al robusto escudo ha sustituido el lujoso blason.

Ilmo. Sr., de aquellos tiempos á la actualidad una sola cosa nos dice la historia, y es que la civilización de los pueblos y su progreso material está en razón directa del respeto con que se mira este derecho tan sagrado.

Con efecto, trastornado el régimen feudal aparecieron hombres libres los que antes se llamaban colonos, y adquirieron de generación en generación derechos sagrados sobre la tierra.

Pero no bastaba el primer impulso para legitimar su obra; reclamaron en su favor las prescripciones del derecho; sintieron la necesidad de leyes que les asegurasen esta misma propiedad á tanta costa adquirida, pues si bien tenían de su parte al tiempo con su prescripción poderosa, carecían realmente de verdadera seguridad.

Así lo comprendieron los legisladores de Europa en los siglos sucesivos, y solícitos por el desarrollo y prosperidad de sus pueblos, han consignado en sus códigos este principio tutelar; y sancionando el respeto á los intereses legítimos han levantado con sus esfuerzos reunidos el magnífico edificio de la civilización moderna.

Si deseamos, pues, como no podemos menos la felicidad de los pueblos, meditemos sobre estas verdades, que verdades son, y no pueden menos de serlo, cuando no son más que un cuadro fiel de hechos consignados en todas las épocas de la historia, y confirmados al mismo tiempo por las lecciones de la experiencia.—He dicho.